PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. en concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021, el Centro Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CAMILO SOTO DIAZ - Subdirector Encargado Centro Agropecuario La Granja
OBJETO:	**"CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE POZOS SÉPTICOS, POZOS DE INSPECCIÓN, TRAMPAS DE GRASA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL TOLIMA"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El SENA, como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como función estatal, en los términos de la Ley 119 de 1994, el invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En tal sentido, el SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos a través de programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, fortaleciendo las actividades productivas de empresas e industrias y mejorando su competitividad en mercados globalizados. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, señala que los Centros de Formación son las dependencias del SENA responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Bajo este contexto, el Centro Agropecuario La Granja, ubicado en Espinal, Tolima, ofrece programas de formación técnica y tecnológica entre otras en áreas agrícolas y pecuarias en una sede, con una extensión de 91 hectáreas y 8.747 metros cuadrados.

	De igual manera, en cumplimiento de sus fines, el SENA debe garantizar normal funcionamiento y ofrecer un excelente servicio, y teniendo en cuenta que los Centros de Formación del SENA deben garantizar la seguridad y comodidad de sus instalaciones y demás ambientes, para que los aprendices, instructores, funcionarios y visitantes hagan uso de la infraestructura con el objeto del buen desempeño de las actividades que le compete. Parte de esta responsabilidad implica el mantenimiento de la infraestructura para conservar entornos seguros para los usuarios que desarrollan sus labores en todos los espacios de los Centros de Formación, acorde al cumplimiento de la normatividad vigente. En este sentido, el mantenimiento adecuado del sistema de alcantarillado en el Centro Agropecuario La Granja es esencial para garantizar su funcionamiento óptimo y prevenir problemas, especialmente en un centro con alta ocupación. Este mantenimiento regular contribuye a prolongar la vida útil del sistema y asegura el cumplimiento de normativas sanitarias. Además, es crucial para mantener la salubridad en instalaciones como la unidad de agroindustria, la cafetería y el casino, donde se preparan alimentos. El SENA, como entidad pública, está obligado a cumplir con el marco normativo, específicamente lo establecido en la Ley 1952 de 2019, que exige a los servidores públicos vigilar, salvaguardar y mantener en buen estado los bienes a su cargo. El mantenimiento de pozos sépticos, cajas de inspección y la planta de tratamiento de aguas residuales es parte de este deber, ya que la falta de cuidado puede constituir una falta administrativa. Por lo tanto, la contratación de este servicio es fundamental para cumplir con las responsabilidades legales y garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura del centro. En consecuencia, contratar la obra de mantenimiento preventivo y/o correctivo de pozos sépticos, pozos de inspección Y trampas de grasa es crucial y necesaria para la conservación de la infraestructura institucional, el buen funcionamiento, la prestación de los servicios a cargo del Centro Agropecuario, en términos de calidad y eficiencia y el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos. Es importante destacar que, la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos sépticos, pozos de inspección y trampas de grasa en el Centro Agropecuario La Granja del SENA, Espinal, Tolima, está alineada con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del SENA al contribuir directamente al fortalecimiento de la infraestructura física y operativa del centro, lo que es esencial para mejorar la calidad de los servicios formativos que ofrece la entidad. En particular, esta obra contribuye a la perspectiva de recursos del Plan Estratégico, que busca garantizar una gestión eficiente de los recursos físicos y financieros del SENA, asegurando que las instalaciones sean adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas. Asimismo, se conecta con el objetivo de mejorar la cobertura y pertinencia de los servicios institucionales, al mantener en óptimas condiciones los espacios utilizados para la formación integral de los aprendices, lo que impacta positivamente en la calidad de su experiencia formativa.

	Adicionalmente, esta contratación está alineada con las estrategias de seguridad humana y sostenibilidad promovidas por el SENA, ya que el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios es fundamental para asegurar un entorno saludable, evitando riesgos ambientales y de salud pública. Esto está en línea con los compromisos del SENA hacia la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de normativas que promueven la seguridad en los centros de formación. Finalmente, la obra responde a la necesidad de mantener una infraestructura que apoye la transformación productiva y sostenible del país, uno de los pilares estratégicos del Plan Institucional, al contribuir al bienestar de la comunidad educativa y garantizar que las instalaciones del centro estén preparadas para enfrentar los retos actuales del sector agropecuario y educativo. Del mismo modo, esta contratación se alinea directamente con el Plan de Acción 2024 del SENA, y contribuye al cumplimiento de varios de sus objetivos estratégicos, en tanto, esta obra es fundamental para garantizar la mejora de la infraestructura del centro, un elemento clave dentro de la estrategia de la entidad para ofrecer educación de calidad y asegurar un entorno adecuado para los aprendices y el personal, en concordancia con el objetivo de mejora continua de la infraestructura. El mantenimiento adecuado de las instalaciones sanitarias responde a la necesidad de garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios, uno de los principios del plan, al prevenir riesgos de salud y asegurar condiciones higiénicas óptimas. Asimismo, esta contratación contribuye al cumplimiento de las normativas ambientales y de sostenibilidad del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al promover el manejo adecuado de los recursos sanitarios. Además, la obra de mantenimiento refuerza la estrategia de modernización institucional del SENA, asegurando que las inversiones en infraestructura estén alineadas con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). De esta manera, la contratación no solo resuelve necesidades operativas, sino que también garantiza que las instalaciones del centro se mantengan en condiciones óptimas para apoyar las actividades formativas y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para suplir la necesidad se requiere contratar la OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE POZOS SÉPTICOS, POZOS DE INSPECCIÓN, TRAMPAS DE GRASA DEL CENTRO AGRIPEUCRAIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2024. La contratación para la obra de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos sépticos, pozos de inspección y trampas de grasa del Centro Agropecuario La Granja del SENA en Espinal, Tolima es una necesidad crucial para el correcto funcionamiento de las instalaciones de la entidad, permitiendo el cumplimiento de su misión institucional. El SENA requiere realizar este tipo de mantenimiento para garantizar la salubridad de los espacios y

	la continuidad de las actividades formativas y productivas que se desarrollan en el centro. Este contrato busca asegurar condiciones óptimas en el manejo de aguas residuales y trampas de grasa, evitando problemas sanitarios que puedan afectar la salud de los aprendices, instructores, y personal administrativo, así como cumplir con las normativas ambientales vigentes. El proyecto está vinculado a la actividad misional del SENA, dado que se enfoca en garantizar la adecuada operación de los espacios destinados a la formación técnica y tecnológica en áreas agrícolas y pecuarias. Estos espacios, que incluyen unidades productivas de agroindustria y servicios de alimentación como el casino, requieren sistemas de alcantarillado eficientes para mantener su funcionamiento continuo y seguro. La intervención en las infraestructuras sanitarias es indispensable para que la entidad pueda cumplir con sus fines formativos, asegurando un entorno saludable y adecuado para los procesos de enseñanza. Por tanto, a conveniencia de esta contratación radica en su alineación con la misión institucional del SENA y con la necesidad de realizar este mantenimiento preventivo y correctivo para conservar la infraestructura del Centro Agropecuario en óptimas condiciones, evitar posibles sanciones ambientales y asegurar que las actividades de formación continúen sin interrupciones, brindando un entorno seguro y eficiente para la comunidad educativa.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141807;47101531	73_9123_189_CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (CAJAS DE INSPECCION, POZO SEPTICO Y TRAMPA DE GRASA) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	$76.666.750	JUAN CAMILO SOTO DIAZ subdirector (e) Centro Agropecuario La Granja	CO-TOL-73268

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGO	NOMBRE
[F] Servicios	[76] Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	[12] Eliminación y Tratamiento de desechos	[17] Tratamiento de desechos líquidos	76121701	Servicios de tratamiento de aguas negras

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGO	NOMBRE
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[14] Tecnologías de Fabricación	[18] Administración de instalaciones	81141807	Servicios de inspección de plomería o alcantarillado

5. MADURACION DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE POZOS SÉPTICOS, POZOS DE INSPECCIÓN, TRAMPAS DE GRASA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL TOLIMA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El propósito de esta contratación es contar con una persona natural o jurídica idónea que sea parte determinante en el mantenimiento de los pozos sépticos, pozos de inspección y trampas de grasas del Centro Agropecuario La Granja. Incluyendo suministro de materiales, mano de obra entre otros.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la siguiente tabla se establecen la descripción de Las actividades, unidades de medida y cantidades.

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 40 CM X 40 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuve rías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color	12	UN

		blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.		
2	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 50 CM X 50 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	27	UN
3	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60 CM X 60 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	27	UN
4	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60 CM X 55 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	2	UN

5	76121701	**Cajas de inspección de 60 cm x 80 cm, mantenimiento preventivo y correctivo.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	7	UN
6	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80 CM X 60 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	1	
7	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 70 CM X 70 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	8	UN
8	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80 CM X 80 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	53	UN

9	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 90 CM X 60 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	1	UN
10	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 90 CM X 90 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	3	UN
11	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 100 CM X 100 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	4	UN

12	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 100 CM X 60 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	1	UN
13	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 100 CM X 70 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	2	UN
14	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 100 CM X 80 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	4	UN

15	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 100 CM X 90 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	1	
16	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 120 CM X 90 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	2	UN
17	76121701	**CAJAS DE INSPECCIÓN DE 100 CM X 200 CM, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** **Necesidad:** a. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. b. sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre las cajas o hacia el pozo asegurando el flujo natural del agua residual c. pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. d. marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato.	1	UN
18	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 50 cm X 50 cm.	1	UN
19	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 60 cm X 60 cm.	5	UN

20	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 60 cm X 80 cm.	1	UN
21	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 60 cm X 85 cm.	1	UN
22	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 70 cm X 70 cm.	1	UN
23	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 80 cm X 80 cm.	7	UN
24	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 100 cm X 60 cm.	1	UN
25	73121805	Suministro e instalación tapas de concreto de 3000 psi incluye acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm de pulgada, con agarradera en hierro retráctil, y todos los elementos necesarios para su correcto instalación y funcionamiento dimensiones 100 cm X 70 cm.	1	UN
26	76121701	**POZOS DE INSPECCIÓN RED DE DRENAJES DE AGUAS RESIDUALES** **Necesidad:** **a**. lavado, asegurando la eliminación de sedimentos y residuos que obstrucciones el flujo de agua residual. **b.** sondeo de tubería con herramientas para verificar la integridad de las tuberías entre pozos asegurando el flujo natural del agua residual **c.** pintura de tapa, tipo de pintura, esmalte para exterior de color negro. **d.** marcado consecutivo con numeración de tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho, tipo de pintura esmalte para exterior color blanco, la numeración será direccionada por el supervisor del contrato**.**	36	UN
27	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** **UBICACION: UNIDAD MECANIZACIÓN.** **CAPACIDAD: 21 TANQUES DE 2 M3 CADA UNO** Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes.	1	UN

28	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación **PORTERIA DE TECNOPARQUE** **CAPACIDAD** UN TANQUE DE 2 M3 Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano.	1	UN
29	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación **TECNOPARQUE** **CAPACIDAD** UN TANQUE DE 2 m3, Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano.	1	UN
30	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación **POSCOSECHA** **CAPACIDAD** DOS TANQUES DE 2.5 m3 Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano.	1	UN
31	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación **CASA AGRICOLA** **CAPACIDAD: DOS TANQUES DE 2 m3** Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano.	1	UN
32	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación **UNIDAD PRODUCTIVA DE OVINOS** **CAPACIDAD** DOS TANQUES DE 5 M3 CADA UNO Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano.	1	UN
33	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación UNIDAD DE PRODUCTIVA AVICULTURA CAPACIDAD: DOS TANQUES DE 2.5 M3 mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano	1	UN
34	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación **UNIDAD DE PRODUCTIVA VIVERO** **CAPACIDAD:** DOS TANQUES DE 2 M3 Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano.	1	UN

35	76121701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO SEPTICO** Ubicación **UNIDAD DE PRODUCTIVA DE INSENCTOS** **CAPACIDAD: DOS TANQUES DE 2 M3** Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, incluye la recuperación de los lechos filtrantes, aplicación de microorganismo eficientes o activador microbiano.	1	UN
36	76121701	**POZO DE MANEJO DE ESTIÉRCOL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** **Ubicación:** UNIDAD PRODUCTIVA DE GANADERIA **Dimensiones:** 4,85 m de largo X 2,90 m ancho 3m de profundidad **Necesidad:** drenado total del pozo, lavado, verificación de la estructura de paredes sellado de grietas si es necesario, sondeo de las tuberías de entrada, asegurando el flujo natural del sistema. **MANTENIMIENTO DE ENCERRAMIENTO** **area a encerrar: 16,30 m2** **Necesidad:** Desmonte de poli sombra existente, pintura de toda la estructura, limpieza total de la cubierta, suministro e instalación de malla metal huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm eslabonada	1	UN
37	76121701	**SISTEMA DE BOMBEO:** Mantenimiento preventivo y correctivo de motobomba estercolera de 2HP: a. Cambio de rodamientos. b. Rebobinado c. Cambio de sello mecánico. d. Cambio de turbina tipo hipeler, limpieza y lubricación de piezas e. suministro e instalación de 200 metros de manguera de riego 2"	1	UN
38	76121701	**REPARACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE SEIS (6) POZOS DE OXIDACION DE LA RED SANITARIA** Ubicación: PTAR N**ecesidad:** Mantenimiento general, extracción de lodos y sólidos, cambio de sistema filtrante, limpieza y desinfección de paredes laterales, reparación de fisuras, sondeo total de tubería de desagües entre pozos al sistema principal de drenaje.	1	GL
39	76121701	**MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA.** **Ubicación:** CASINO **dimensión**: Aprox 1,40 X 0,86 **Necesidad**: Mantenimiento en drenaje de lixiviados. Limpieza, desinfección, sondeo total de tubería de desagües a la tubería de la caja de inspección.	1	UN

UNIDADES DE MEDIDA:

UN: Unidad
GL: GLOBAL

7.1 CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS

Para llevar a cabo la contratación de los mantenimientos requeridos por el Centro Agropecuario La Franja del SENA Regional Tolima, es crucial establecer especificaciones técnicas mínimas que garanticen la calidad y eficiencia del servicio:

- Conformidad Normativa: Cumplimiento con las normativas locales, nacionales e internacionales relacionadas. Apegarse a las regulaciones de seguridad y medio ambiente vigentes.

- Documentación e informes: Proporcionar la información pertinente y hacer entrega de documentación detallada en las obligaciones contractuales, que den cuenta del cumplimiento del contrato y de las cantidades ejecutadas de obra para dar soporte a la ejecución de la obra.

- Presupuesto: Presentación de un presupuesto que incluya todos los costos asociados con la adecuación, diseño e implementación de los cambios y las mejoras.

- Tiempo de Implementación: Establecimiento de un cronograma claro y realista para la ejecución del proyecto, minimizando el impacto en las operaciones cotidianas de la sede del Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima.

En virtud de lo anterior, se tienen como condiciones mínimas técnicas, las siguientes:

- Antes de dar inicio al objeto del contrato, el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las actividades arriba detalladas, lo cual se deberá aprobar previamente por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante y “después” del mantenimiento.
- El contratista al finalizar cada uno de los mantenimientos debe presentar un informe indicando las respectivas medidas preventivas y correctivas, para el óptimo funcionamiento de la red de alcantarillado y manejo de aguas residuales del centro.
- Las obras deberán ser ejecutadas en el Centro Agropecuario la Granja El Espinal, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.
- El oferente se obliga suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento con los respectivos elementos de protección, conforme a lo establecido en la tabla de las condiciones técnicas.
- Disponer del personal requerido con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos aprobado por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de requisitos legales, ambientales, de eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.
- Las demás establecidas en el estudio del sector.

7.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el

contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Los oferentes deberán certificar que, durante la ejecución del mantenimiento, se contara con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vallan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verificara los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. Para ello, el contratista seleccionado, previo al inicio a la ejecución del contrato, deberá aportar la documentación de formación y experiencia del personal mínimo ofrecido, en cumplimiento del requisito técnico habilitante indicado en el literal D del numeral 19.1.2 del presente estudio.

Para el desarrollo del mantenimiento se requiere contar con:

7.2.1. UN (01) DIRECTOR DE OBRA.

Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.

Formación Académica: En el núcleo básico de conocimiento de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.

Experiencia: Certificar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Dedicación: 50%

7.2.2. PROFESIONAL SISO

Formación Académica: Profesional en seguridad salud en el trabajo, con licencia para prestación de servicios para salud ocupacional.

Experiencia General: Certificar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Dedicación: 100%

7.2.3. SUPERVISOR PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Formación Académica: certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados

Experiencia General: experiencia certificada relacionada con supervisor en trabajos en espacios confinados.

Dedicación: 30% (Durante las actividades que lo requieran)

7.2.4. VIGÍA PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Formación Académica: certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.

Experiencia General: experiencia certificada relacionada con vigía de trabajo en espacios confinados

Dedicación: 30% (Durante las actividades que lo requieran)

7.2.5. DOS (2) OPERARIOS

Formación Académica: certificar curso de trabajo en espacios confinados vigente, de acuerdo con las actividades que valla a realizar durante la ejecución del contrato.

Experiencia General: Certificar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato

Dedicación: 100%

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de mercado el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo, este análisis del sector fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación del SENA y la Guía de Colombia Compra Eficiente**.**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para el presente proceso es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.365.274)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, no obstante, el valor del contrato será por el valor ofertado por el proponente ganador del proceso de selección.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato tales como: IVA, Retención en la Fuente a título de Renta (RteFte), Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio (ReteICA), Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales De Colombia, Contribución de Obra Pública, entre otros.

El porcentaje de retención por contribución a Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia corresponde al 0.5% del valor del contrato antes de IVA. El porcentaje de retención por contribución de obra pública corresponde al 5% del valor del contrato antes de IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario La Granja SENA- Espinal, adelantó un estudio de mercado en dónde estimó el valor, tasas, tal como se evidencia en el documento anexo (Estudio y análisis económico del sector), que hace parte integral del presente documento, y en el cual se expresa se adelantó SOLICITUD COTIZACION Mantenimiento De Cajas Y Pozos CALG-062-2024, en el cual no se recibieron cotizaciones, por lo que se procedió a realizar requerimiento de cotizaciones vía creo electrónico, siendo recibidas dos (2) precotizaciones.

Precios de referencia establecidos

Los precios de referencia determinados se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	%	INVERMUR	INGENCIAM
	SUBTOTAL		**$ 64.928.923**	**$ 51.961.770**
1	Administración	22%	$ 14.284.363	$ 11.431.589
2	Imprevistos	1%	$ 649.289	$ 519.618
3	Utilidad	5%	$ 3.246.446	$ 2.598.089
	IVA de la utilidad	19%	$ 616.825	$ 493.637
	TOTAL		**$ 83.725.846**	**$ 67.004.702**

VALOR PROMEDIO CALCULADO	**$ 75.365.274**

Presupuesto oficial para el presente proceso **SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.365.274)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, no obstante, el valor del contrato será por el valor ofertado por el proponente ganador del proceso de selección.

Para el presente estudio se ha estimado el AIU en un 28% para el presente estudio previo, aclarando que el mismo hace parte de la propuesta económica del oferente, sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del I.V.A. 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

ADMINISTRACIÓN= 22%; IMPREVISTOS= 1%; UTILIDAD= 5%; IVA 19% Sobre la utilidad.

NOTA 1: Los porcentajes de AIU establecidos en el presente proceso no podrán ser modificados o redistribuidos por parte de los oferentes interesados en participar, dicha actuación por parte del oferente constituirá causal de rechazo del ofrecimiento realizado, la no observancia de lo anterior constituirá causal de rechazo del ofrecimiento realizado.

Ver: Estudio del mercado anexo y análisis del sector anexos al presente proceso.

NOTA 2: Oferta económica lista de precios de la plataforma del **SECOP II.**

- Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA y AIU no deben superar el precio promedio unitario establecido incluidos todos los gastos e impuestos de ley que aplique por ítem (**so pena causal de rechazo**).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (OFERTA ECONOMICA).
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la ejecución de la obra deberán ser cubiertos por el contratista.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley y AIU, para los ítems de obra y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta la guía para establecer precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. (*Anexo).*

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$76.666.750,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6724	04/04/2024	No aplica	912324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	Setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos	$76.666.750,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo señalado en la Circular 3-2024-00005, expedida por el SENA del 5 de enero de 2024, se establecieron las cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024 determinado que la mínima cuantía aplica a procesos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, esto es $130.000.000.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Centro Agropecuario La Granja, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, siendo la modalidad adecuada para adelantar el presente proceso de selección el correspondiente a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso atendiendo el valor del presupuesto estimado y como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente.

En todo caso, Colombia Copra Eficiente en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 2024, con fecha de actualización 17 de junio de 2024, respecto a la concurrencia de las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía, precisó que, si bien el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 obligaba a usar la Tienda Virtual del Estado para compras de hasta el 10% de la menor cuantía si existía un acuerdo marco, la Ley 2069 de 2020 derogó tácitamente esta disposición, por lo que actualmente en los términos del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, para contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía, se debe usar la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto del contrato, considerando solo su valor.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en dicho decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del contratista

- Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salva cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA
- Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
- Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista

- Ejecutar la obra contratada y realizar cada actividad de manera eficaz y eficiente, conforme a las condiciones técnicas establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
- Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una programación para la realización de las actividades a desarrollar conforme a las condiciones técnicas establecidas, al supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte de este.
- En caso de alguna modificación al programa inicialmente establecido, el contratista deberá informar acerca del mismo al supervisor del contrato para su respectiva aprobación; En todo caso, el número determinado de la actividad es el máximo a ejecutar durante la vigencia del contrato.
- Contratar el personal y capacitado para la ejecución de la obra.
- Presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante” y “después” del mantenimiento.
- El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato
- Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad educativa.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato y los criterios establecidos en el estudio previo.

- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
- El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
- Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, mínimo dos (2) días antes del mismo, y enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal anexando la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.
- Responder por la protección y conservación de las obras hasta el tiempo en que las pólizas así lo exijan por la supervisión del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión del contrato.
- Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.
- Cumplir estrictamente con las exigencias para la construcción y ejecución de obras civiles que se manifiestan en el “Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR10) y relacionadas con las actividades del objeto contractual, cuando haya lugar a ello.
- Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble

objeto de Reparación, Obra o Mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra local en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%), siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de la obra, en los términos establecidos por el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026).
- En caso de ITEM NO PREVISTOS deberá cumplirse lo siguiente: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU`s. Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo dos (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto, deberá ser resuelto por el supervisor y el ordenador del gasto. Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto: 1. El contratista de obra a solicitud del supervisor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente en una (1) cotización. 2. Por su parte, la supervisión aportará por lo menos una (1) cotización del mercado que considere adecuada. 3. Si la cotización presentada por el contratista de obra se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la supervisión, (siempre y cuando sean valores promedio aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese ítem. El valor que resulte será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. 4. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante. Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la supervisión. Este procedimiento deberá agotarse y agregarse al SECOP II los ítems.
- En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14.2 Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de las actividades descritos de acuerdo con el cuadro ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente estudio previo, en las calidades y condiciones exigidas.

.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, la primera que se presente.

Contados a partir de:	El cumplimiento de los requisitos de formalización y legalización del contrato, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (*cuando aplique*),

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicado en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de El Espinal-Tolima.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato e en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas hasta el 90% del valor del contrato, y el 10% restante del valor del contrato se pagará al recibo final de la obra. Los pagos se realizarán previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Tolima en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

 GF_NIT_RP_MES_AÑO_PDF
 GC_NIT_RP_MES_AÑO_PDF

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del

pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se confirma el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará enviar a la entidad. sí comete error, borre el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro pago, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como Retención en la Fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020, o la que haga sus veces.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Henry Alberto Herrera Laverde – Profesional Grado 02** como supervisor del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020, o el que haga sus veces.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación del contrato se realizará de manera total, sin exceder el valor del presupuesto asignado de manera independiente para cada lote.

18.1 Clasificación de la adjudicación

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será por el valor total de la oferta de menor valor ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las

condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla, se verificarán las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

A. Oferta con valor artificialmente bajo

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral **1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

B. Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medíos de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Se deben tener en cuenta los formatos anexos, en los casos en que aplique de conformidad con cada criterio y la naturaleza jurídica del proponente.

Si después de aplicar los criterios contenidos en los numerales 1 a 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, persiste el empate, el Centro Agropecuario La Grana utilizará el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente:

a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El proponente deberá anexar el formato de Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia

general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 5: <u>Los documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta</u>.

C. Aceptación de la Oferta.

El Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

D. Declaratoria desierta del proceso

En caso de no lograrse la adjudicación, el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por medio del El Centro Agropecuario "La Granja" del Espinal se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la capacidad jurídica no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

A. Carta de Presentación de la propuesta

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; o la persona natural; o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1, que incluye además de las declaraciones propias al a presentación de la oferta, la certificación de aplicación de normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, la aceptación del pacto de transparencia, la autorización para notificación de electrónica de actos administrativos.

En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), que acredite dicha capacidad y que está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo, en caso de ser el apoderado de profesión abogado, se deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Adicionalmente con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

NOTA: Si el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal, no es Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá avalar la propuesta por un profesional que cumpla dichas calidades (en caso de proponentes plurales deberá ser uno de sus integrantes), Además deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por el COPNIA o consejo que lo regule, con fecha no mayor a 30 días de expedición.

B. Existencia y Representación Legal

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula

mercantil en el que las actividades económicas registradas guarden relación con el desarrollo del objeto del presente proceso, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Si la propuesta la presenta una persona jurídica colombiana, las mismas deben estar constituidas legalmente con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El objeto social se debe relacionar con el objeto del presente proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Reciprocidad

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal. Se deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución, según formatos anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores,

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo. Igualmente deberán acreditar que tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Se deberá acreditar que el objeto social o actividad económica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal permite la actividad, gestión y operación del contrato resultado de la presente convocatoria. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El Centro Agropecuario La Granja del SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del oferente, representante legal o apoderado, según corresponda

El proponente deberá allegar copia simple del documento de identidad del representante legal, persona natural oferente, y del apoderado cuando aplique. En caso de proponente plural, se deberá anexar adicionalmente copia del documento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se deberán presentar los siguientes documentos, según sea el caso:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Certificación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales u otro tipo de asociación, estar a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales. Dicho documento debe certificar que los referidos aportes fueron pagados por el proponente durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA

DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES GCCON-F-062 V.02, seleccionando la opción que corresponda, según se trate el proponente de persona jurídica (Páginas 1 a 4 del formato) o persona natural (páginas 5 a 7 del formato), de acuerdo con las "NOTAS" consignadas en este.

Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos aquí señalados.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

E. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica, su representante legal o apoderado, según sea el cado no deberán estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo cuando aplique, o que se encuentra habilitado para contratar.

F. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes con su propuesta deberán allegar copia del certificado de consulta y verificación que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de su apoderado, según el caso, de acuerdo con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones link https://redam.gov.co/. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito

G. Certificado inhabilidades delitos sexuales según lo establecido en la Ley 1918 de julio 12 de 2018 y la Ley 2375 de julio 12 de 2024

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el SENA REGIONAL TOLIMA.

En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, para lo cual el proponente con la presentación de su oferta autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y la Ley 2375 de 2024, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, o quien haga sus veces en el futuro.

H. Situación Militar Definida

Los varones colombianos menores de 50 años requieren tener definida su situación militar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Este requisito aplica a: Proponentes personas naturales, Representantes legales de personas jurídicas o proponentes plurales, Miembros de consorcios o uniones temporales y Apoderado, en caso de que exista.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional – (Comando de Reclutamiento y Control de Reservas).

El SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de la situación militar del proponente, tanto para representantes legales de personas jurídicas como para personas naturales, pues estos deberán contar con Libreta Militar al momento de presentar su propuesta.

Nota: Esta verificación se realizará por medio de la página del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, https://www.libretamilitar.mil.co o https://www.ejercito.mil.co/consulta-tu-situacion-militar-sigue-este-paso-a-paso/

I. Acreditación socios que conforman la Sociedad

Con el fin de que el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima, pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así como determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente individual persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural persona jurídica, a menos de que sean sociedad por acciones abiertas, deberá diligenciar el formato anexo.

J. Idioma de los documentos de la propuesta y documentos otorgados en el exterior

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben

ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de la Apostilla o la Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

19.1.2 CAPACIDAD TECNICA

A. <u>Verificación de la Experiencia Habilitante del Proponente</u>

EXPERIENCIA REQUERIDA (Cumple / No Cumple)

Experiencia General: El proponente deberá acreditar la experiencia general, mínimo en UN (1) contrato celebrado y ejecutado con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O ARREGLO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL; en donde la sumatoria de la experiencia acreditada en SMMLV sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la experiencia específica, mínimo en UN (1) contrato celebrado y ejecutado con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE POZOS SÉPTICOS, POZOS DE INSPECCIÓN, TRAMPAS DE GRASA; en donde el valor en SMMLV sea igual o superior al 50% Presupuesto Oficial Asignado al presente proceso.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a. Nombre y NIT de la empresa contratante
b. Nombre del contratista
c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d. Número del contrato
e. Objeto del contrato
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
g. Valor total del contrato
h. Valor ejecutado del contrato
i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

El Proponente en condición de responsable de IVA (antes Régimen Común) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

El Proponente en condición de no responsable de IVA (antes régimen simplificado) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación y NO debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia

indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
3. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

NOTA 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

NOTA 3: La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

Cálculo del Valor Ejecutado:

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado tanto en las certificaciones o en las actas de liquidación o lo facturado. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

B. Especificaciones Técnicas

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el numeral 7 del presente documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y la tabla donde se encuentran las cantidades y calidades exigidas para este proceso y que debe de cumplir el proponente.

C. Requisitos Técnicos Adicionales (Cumple / No Cumple)

Dentro de los requisitos técnicos adicionales habilitantes en el presente proceso de selección el oferente deberá presentar los siguientes requisitos:

Presentación de Análisis de Precios Unitarios (APUs): Para el presente proceso, el oferente deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios (APUs) para cada ítem descriptivo de las especificaciones técnicas establecidas. Con el análisis de precios unitarios la Entidad visualizar el desglose del costo por unidad de medida de cada rubro, identificando los rendimientos, costos y

cantidades de cada uno de los insumos o materiales a utilizase, y así justificar detalladamente dichos costos en los diferentes componentes del rubro como: materiales, mano de obra, equipos y COSTOS INDIRECTOS. La NO PRESENTACIÓN del Análisis de Precios Unitarios (APUs) para el presente proceso, será razón de inhabilidad técnica de la propuesta.

Cronograma de obra: Para el presente proceso, el oferente deberá presentar un **Cronograma de Obra en Programa Proyect y/o similar** con el cual se establecerá el calendario o plazos de ejecución de la obra, logrando definir el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas. Dicho cronograma de obra establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución, junto con la programación de cada una de las actividades previstas en la ejecución de forma discriminada junto con la ruta crítica. El cronograma de obra se deberá proyectar como plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. La NO PRESENTACIÓN del ***Cronograma de obra en Programa Proyect y/o similares*** para el presente proceso, será razón de inhabilidad técnica de la propuesta.

D. Personal Mínimo Requerido (Formación Académica, Experiencia Dedicación)

El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

A continuación, se indica el personal mínimo requerido.

La presentación del personal mínimo indicado es necesario para habilitar la propuesta desde el componente de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, para tal fin, se debe aportar a la oferta certificado suscrito por el proponente, el representante legal o el apoderado, según sea el caso, en donde bajo la gravedad de juramento indique cuenta con disponibilidad del personal requerido a continuación, teniendo en cuenta el perfil (formación y experiencia) y el porcentaje requerido de dedicación.

UN (01) DIRECTOR DE OBRA.

Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.

Formación Académica: En el núcleo básico de conocimiento de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.

Experiencia: Certificar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Dedicación: 50%

PROFESIONAL SISO

Formación Académica: Profesional en seguridad salud en el trabajo, con licencia para prestación de servicios para salud ocupacional.

Experiencia General: Certificar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Dedicación: 100%

SUPERVISOR PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Formación Académica: certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados

Experiencia General: experiencia certificada relacionada con supervisor en trabajos en espacios confinados

Dedicación: 30% (Durante las actividades que lo requieran)

VIGÍA PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Formación Académica: certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.

Experiencia General: experiencia certificada relacionada con vigía de trabajo en espacios confinados

Dedicación: 30% (Durante las actividades que lo requieran)

DOS (2) OPERARIOS

Formación Académica: certificar curso de trabajo en espacios confinados vigente, de acuerdo con las actividades que valla a realizar durante la ejecución del contrato.

Experiencia General: Certificar 24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato

Dedicación: 100%

19.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

A. <u>Capacidad Residual de contratación</u>

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo – “FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL y anexar os documentos que se soliciten para cada factor, según lo indicado a continuación.

La Capacidad residual de contratación es definida por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, como la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

En los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Manual para la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente de 17 de junio de 2024, en los Procesos de Contratación de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía con fecha de actualización 17 de junio de 2024, las Entidades Estatales deberán solicitar la Capacidad Residual o K de Contratación y verificarla directamente, sin solicitar RUP.

En consecuencia, siendo el resultado del presente proceso de selección la celebración de un contrato de obra, el Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Esta información deberá incluirse en el numeral 4 del FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos colombianos de los contratos registrados en el FORMATO

SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el numeral 2 del FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación.

Para proponentes extranjeros la información del FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a pesos colombianos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá aportar la siguiente información:

- El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente, se presentará así:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y el estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el numeral 3 del FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el numeral 5 del FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

B. Registro Único Tributario (RUT)

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar

directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Se verificará igualmente que la actividad económica registrada en el RUT permita la gestión, ejecución y operación del contrato resultado de la presente convocatoria.

La fecha de expedición del RUT no puede ser superior a ciento ochenta (180) días, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este documento es necesario para la celebración del contrato y no ostenta la calidad de habilitante. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable.

C. Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta, que contenga: número de cuenta, nombre o razón social de identificación del beneficiario proponente, banco.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentar dicho documento solo en caso de que les sea adjudicado el contrato.

Este documento es necesario para la celebración del contrato y no ostenta la calidad de habilitante. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable.

19.1.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

Aspecto(s) ambiental(es) energético (s) y de seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente y el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identifican a continuación de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad, así:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	

El oferente deberá aportar a su propuesta: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. ***De conformidad con el formato anexo.*** 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Precontractual**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
El oferente deberá aportar a su propuesta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	**Precontractual**
El oferente deberá aportar a su propuesta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	**Precontractual**
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales . *Gestion del SISO de la obra. * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios Ambientales para la contratación de los mantenimientos	
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
El oferente deberá aportar a su propuesta: El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	**Precontractual**
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento	
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
Criterios para contratar el transporte de aguas residuales domésticas y no domésticas	
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	Contractual
Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone.	Contractual

Copia vigente de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad	
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Contractual
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual

19.2.REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA y AIU establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica por el lote o lotes, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ÍTEM (incluido IVA y AIU) los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos (por lotes cuando aplique) y en las unidades, medidas y cantidades solicitados por la Entidad.
- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
- La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

- Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta (por el lote o lotes, cuando aplique), la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán la propuesta a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

21. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: PublicacionwebTLMCAG@sena.edu.co , con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

22. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II.
c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.
f) Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

23. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.

Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

24. ANALISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una

variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación. La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el presente proceso de selección o la ejecución del Contrato que resulte del mismo, se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha de Inicio de Tratamiento	Fecha en que se Completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad del
1	General	Externo	Planeación	Económico	Diferencias en la estimación del presupuesto	Terminación anormal del proceso, rechazo de ofertas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Revisión del mercado	1	2	3	Bajo	Si	Área dónde surge la necesidad de contratación	Inicio planeación	Evaluación de ofertas	Análisis del sector	Por evento

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Selección
Operacional	Económico	Económico
No presentación de ofertas, o rechazo de totalidad de ofertas presentadas	Ofertas artificialmente bajas	La subestimación de costos por parte del contratista en su propuesta económica
Declaratoria desierta del proceso	Dificultad en la ejecución del contrato	Modificación de la oferta económica, rechazo de oferta
3	3	3
2	2	4
5	5	7
Medio	Medio	Alto
Entidad Estatal	Oferente y/o contratista	Oferente y/o contratista
Definición adecuada de requisitos de participación y ponderación, evaluación adecuada de ofertas	Evaluación rigurosa de ofertas y solicitud de justificación de valores cuando sea necesario	Evaluación rigurosa de ofertas y solicitud de justificación de valores cuando sea necesario
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Comité Estructurador / Comité Evaluador	Comité Evaluador Financiero	Comité Evaluador Financiero
Etapa de estructuración del proceso	Evaluación de ofertas	Etapa de estructuración del proceso
Evaluación de ofertas	Etapa de ejecución del contrato	Evaluación de ofertas
Verificación y evaluación de ofertas, verificación subsanabilidad de requisitos	Evaluación económica de las ofertas	Evaluación económica de las ofertas
Por evento	Por evento	Por evento

8	7	6	5
General	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación
Económico	Económico	Jurídico	Jurídico
Falta de calidad de las obras y materiales	Inadecuada proyección de costos por parte del contratista	Reclamaciones de terceros	Errores en los documentos contractuales
Deficiencia en el cumplimiento del contrato	Incremento de costos, retrasos y compromisos de calidad	Litigios y retrasos en la firma del contrato o aceptación de la oferta	Nulidad del contrato y litigios
2	3	2	2
4	5	4	5
6	8	6	7
Alto	Extremo	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Revisión y garantías de calidad	Revisión de la propuesta económica y exigencia de cumplimiento de la misma	Respuesta oportuna a observaciones, peticiones y recursos que se surtan en el proceso de selección	Revisión exhaustiva de los documentos del proceso y del contrato
2		1	1
3		2	3
5	3	3	4
Medio		Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor del contrato	Comité de Evaluación y Supervisor del Contrato	Comité Evaluador / Área de contratación	Comité Estructurador / Área de contratación
Inicio de la ejecución del contrato	Inicio de Planeación	Etapa de convocatoria y selección	Etapa de estructuración del proceso
Fecha de Liquidación	Plazo de ejecución del contrato	Hasta la aceptación de la oferta o firma del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
Monitoreo continuo	Verificación continua	Monitoreo continuo	Verificación continua
Por evento	Por evento	Por evento	Por evento

12	11	10	9
General	General	General	Específico
Interno/Externo	Interno/Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Económico
Incumplimiento de obligaciones	Rompimiento del equilibrio económico	Demoras en los desembolsos	Sobrecostos en la adquisición de materiales
Retrasos en la ejecución del contrato	Dificultad en la ejecución del contrato	Establecer procedimientos claros y eficientes para los procesos de pago	Incremento del presupuesto y posible paralización de obras
2	3	2	3
4	4	1	5
6	7	3	8
Alto	Alto	Bajo	Extremo
Contratista	Entidad Estatal - Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Garantías de cumplimiento	Revisión de estudios de mercado	Establecer procedimientos claros y eficientes para los procesos de pago / Entrega de documentos para pago correctamente	Estudio de mercado y compras anticipadas
2	2	1	2
3	2	1	2
5	4	2	4
Medio	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisión	Supervisor del contrato
Inicio de la ejecución del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución
Fecha de Liquidación	Plazo de ejecución del contrato	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación
Monitoreo continuo	Revisión continua	Revisión continua	Revisión continua
Por evento	Trimestral	Por evento	Por evento

16	15	14	13
General	Específico	General	General
Externo	Intern	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Técnico	Operacional	Operacional	Operacional
Precipitaciones por encima del promedio que afecten el desarrollo normal de la obra	Fallas en equipos de succión y limpieza	Accidentes laborales graves durante la obra	Retrasos en la entrega de materiales
Retrasos en la ejecución, daños a materiales, dificultades en el movimiento de tierras	Retrasos y posible incumplimiento	Lesiones al personal y retrasos en el proyecto	Retrasos en el cronograma del proyecto
3	2	3	4
5	3	5	4
8	5	8	8
Extremo	Medio	Extremo	Extremo
Entidad Estatal - Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Planificar el cronograma considerando las temporadas de lluvia, suspensión del contrato	Exigir al contratista plan de mantenimiento y equipos de respaldo	Implementación de medidas de seguridad y capacitación	Programación adecuada y acuerdos con proveedores
3	2	2	2
2	2	2	2
5	4	4	4
Medio	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato - Apoyo SST	Supervisor del contrato
Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución
Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación
Monitoreo continuo	Revisión continua	Monitoreo continuo	Monitoreo continuo
Diario	Por evento	Diario	Semanal

21	20	19	18	17
Específico	General	General	General	General
Interno	Externo	Interno/Externo	Interno/Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ambiental	De la Naturaleza	Social / Político	Jurídico	Jurídico
Manejo inadecuado de residuos extraídos	Sismos o Inundaciones	Paros, huelgas, actos terroristas	Cambios en la normativa aplicable	Incumplimiento de cláusulas contractuales
Contaminación y sanciones ambientales	Daños a la infraestructura y retrasos	Interrupción del contrato	Retrasos y ajustes en el contrato	Multas y sanciones
2	2	2	2	2
3	2	3	2	5
5	4	5	4	7
Medio	Bajo	Medio	Bajo	Alto
Contratista	Entidad Estatal - Contratista	Entidad Estatal - Contratista	Entidad Estatal - Contratista	Contratista
Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos ambientales	Elaborar planes de contingencia de desastres, suspensión del contrato	Monitoreo del orden público, suspensión del contrato	Monitoreo continuo de cambios regulatorios, modificación del contrato cuando aplique	Establecer garantías de cumplimiento y cláusulas de penalización en el contrato / Seguimiento de cumplimiento.
2	2	2	1	2
2	1	1	1	2
4	3	3	2	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisión	Supervisión	Supervisión	Área Contratación / Supervisor del contrato	Área Contratación / Supervisor del contrato
Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución	Inicio de Ejecución
Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación
Revisión continua	Monitoreo continuo	Monitoreo continuo	Revisión continua	Revisión continua
Permanente	Por evento	Por evento	Permanente	Permanente

22	General	Externo	Todas	Ambiental	Demandas ambientales	Suspensión del contrato	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Análisis de requisitos ambientales para la ejecución del contrato y asesoría en temas ambientales	2	2	4	Bajo	Si	Comité estructurador componente ambiental, Supervisor del contrato - Dinamizador ambiental	Inicio de Planeación	Fecha de Liquidación	Monitoreo continuo	Por evento

25. GARANTÍAS

En los términos establecidos por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Por el **10 %** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Estabilidad y calidad de la obra:** Por el **15 %** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cinco (5) años más.
X	**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o compensaciones del personal:** Que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Centro Agropecuario La Granja del SENA TOLIMA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Centro Agropecuario La Granja del SENA TOLIMA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del Centro Agropecuario La Granja del SENA TOLIMA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Centro Agropecuario La Granja del SENA TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Centro Agropecuario La Granja del SENA TOLIMA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Centro Agropecuario La Granja del SENA TOLIMA.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Aplica lo contenido en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**		

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.365.274)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; se puede concluir que el valor es inferior a ciento veinticinco mil

dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual SI es procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes.

27. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad - Aplica a partir de la menor cuantía	N/A	NO
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad - Aplica a partir de la menor cuantía	N/A	NO
	Honduras	NO	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad - Aplica a partir de la menor cuantía	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		**N/A**			

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

La ejecución del contrato tendrá un impacto social positivo en la comunidad local al fomentar el empleo, ya que se exigirá que al menos el 50% de la mano de obra contratada sea local, según lo establecido en la Ley 2294 de 2023 y siempre y cuando exista disponibilidad. Esto contribuirá al desarrollo económico de la región y fortalecerá las capacidades locales, generando oportunidades de empleo directo y promoviendo el bienestar social. Adicionalmente, las condiciones laborales estarán aseguradas mediante el cumplimiento estricto de las normativas de seguridad y salud en el trabajo (SST), lo que reducirá los riesgos de accidentes laborales y protegerá la integridad de los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

Desde una perspectiva económica, la contratación se centrará en la eficiencia del uso de los recursos, lo que permitirá optimizar los costos a lo largo del desarrollo del proyecto. Mediante la implementación de prácticas que promuevan el ahorro energético, como mantener los sistemas de climatización apagados cuando no sean necesarios y el uso responsable del agua, se espera una reducción significativa en los gastos operativos. Además, se garantizará que el contratista cumpla con todas las obligaciones laborales, incluidas las prestaciones sociales y aportes parafiscales, lo que permitirá un flujo económico constante y justo para el personal involucrado.

En cuanto al impacto ambiental, el proyecto abordará de manera responsable la gestión de residuos, tanto los residuos de construcción y demolición (RCD) como los residuos peligrosos (RESPEL). El contratista deberá presentar las certificaciones que avalen la disposición adecuada de estos residuos ante gestores autorizados, siguiendo las directrices de la Resolución 472 de 2017. También se velará por el cumplimiento de la normativa de etiquetado de productos químicos, conforme al Decreto 1496 de 2018, garantizando que se utilicen productos seguros y respetuosos con el medio ambiente. Asimismo, el uso de materiales como pinturas y tuberías deberá cumplir con los límites establecidos para evitar la contaminación del agua con concentraciones de plomo superiores a lo permitido.

Finalmente, el aspecto climático también será un factor importante por considerar durante la ejecución del contrato, dado el pronóstico de fenómenos climáticos como La Niña, que podría provocar incrementos en las precipitaciones en ciertas regiones del país, según lo indicado por el IDEAM en su informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo, publicado el 20 de septiembre de 2024. Esta variabilidad climática deberá ser tenida en cuenta para planificar las actividades de

mantenimiento, ajustando los cronogramas y recursos según las condiciones climáticas previstas. El contratista deberá implementar medidas preventivas que reduzcan el impacto de estos fenómenos, asegurando la seguridad de los trabajadores.

En consecuencia, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa precontractual hasta la liquidación del contrato, presentando lo correspondiente a los requisitos ambientales y SST solicitados como requisitos habilitantes, y, asimismo, deberá ejecutar la obra en términos de calidad y dando cumplimiento en la ejecución del contrato, tal como quedo plasmado en los numerales anteriores del presente estudio.

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica

32. ANEXOS

- Anexo 1: Solicitud y justificación de la necesidad
- Anexo 2: Análisis del Sector
- Anexo 3: Cotizaciones del proceso
- Anexo 4: Estudio de Mercado (Comparativo de Precios)

Dado en el Espinal, en el mes de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Equipo Estructurador:

Henry Alberto Herrera Laverde– Profesional Infraestructura y Logística, componente técnico

Claudia Marcela Acosta Castaño – Profesional Gestión Contractual, componente jurídico

Marlon Bermúdez Pérez – Contratista Dinamizador Ambiental y Energético

Mauricio alexander Varela Riaños – Contratista SG-SST Mauricio A. Varela R.

Lenar Lozano Moncaleano – Profesional G04 – Apoyo Evaluación Financiera

Revisó: Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa MARCELA SANCHEZ SANCHEZ Firmado digitalmente por MARCELA SANCHEZ SANCHEZ